

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINAZA.-

1 9 MAR. 2020 PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1464

## **VISTOS:**

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

2. Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito con fecha 01 Abril de año 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Decreto Exento Nº 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines

4. Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la designa como Administradora Municipal.

5. Decreto Exento N°02 de fecha 02 de enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

6. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINAZA

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, es necesario contratar personal de en Jardín y Sala Cuna "Pasitos", Administrada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña CAROLINA ALEJANDRA **RODRIGUEZ ESPINAZA,** C.N.I. para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna "Pasitos", Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Técnico prestará los servicios contratados entre el 02 de Marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive; Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 15 hrs. Semanales sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$139.615.-) mensuales, impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros", con cargo a presupuesto FAEP 2018, Aporte Municipal y/o Transferencia JUNJI.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALCALDE

MARA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHE/pcg DISTRIBUCION:

STALIDAD OF

SECRETARIA

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento 6.-Archivo D.A.E.M

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO **ADMINISTRADORA MUNICIPAL** 





REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de marzo de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINAZA**, Técnico en atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad

domiciliada en 5 Sur, Block 335, departamento 201 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINAZA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

➤ Técnico en atención de Párvulos de Sala Cuna y Jardín Infantil "Pasitos", ubicada en sector Los Tulipanes, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de **15 hrs. Semanales,** sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los servicios prestados la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$139.615.-), mensuales,** impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios

**TERCERO**: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-**

**QUINTO**: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02 de Marzo de 2020 y 31 de Mayo de 2020**, ambas fechas inclusive. Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

**SEXTO**: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N°02 de fecha 02 de Enero de 2020; y Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la designa como Administradora Municipal.

**SÉPTIMO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder dela prestadora de servicios.-

ADMINISTRADOR DOROROEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Administradora Municipal doña

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

C.N.I.

CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINAZA
C.N.I.